

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL  
DE  
FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT**

# Fundació — Caixa Ontinyent

## ÍNDICE

1 Introducción .....	3
2 Objeto y ámbito de la Política:	
2.1 Objeto de la Política.....	5
2.2 Ámbito de aplicación de la Política .....	5
3 Marco normativo y marco estratégico:	
3.1 Marco normativo.....	6
3.2 Marco estratégico .....	6
4 Fundació Caixa Ontinyent:	
4.1 Personalidad y actividad social.....	8
4.2 Gobierno corporativo.....	10
4.3 Sistema normativo interno .....	10
4.4 Funciones, delegaciones, apoderamientos y competencias de cada cargo.....	10
4.5 Procesos de conformación de la voluntad social .....	11
4.6 Identificación de las personas que pueden actuar en nombre de la Fundació .....	12
4.7 Modelo de gobierno y de control interno.....	12
5 Mapa de riesgos penales y actuaciones:	
5.1 Identificación y criterios de evaluación de los riesgos.....	13
5.2 Cálculo del riesgo potencial de cada conducta:	
5.2.1 Conductas altamente improbables.....	14
5.2.2 Evaluación de las conductas con relativa probabilidad de ocurrencia .....	15
5.3 Medidas específicas.....	18
5.3.1 Sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	18
5.3.2 Sobre revelación de secretos y allanamiento informático .....	19
5.3.3 Sobre apropiación indebida .....	21
5.3.4 Sobre falsedad documental .....	21
5.3.5 Sobre acoso sexual .....	22
5.3.6 Sobre recepción.....	22
5.3.7 Sobre estafas.....	23
5.3.8 Sobre corrupción en los negocios .....	23
5.3.9 Sobre la malversación.....	24
5.3.10 Sobre cohecho, tráfico de influencias y alteración de precios.....	24
5.3.11 Sobre negativa a actuaciones inspectoras .....	25
5.3.12 Sobre los derechos de las personas trabajadoras.....	25
5.3.13 Sobre daños informáticos .....	26
5.3.14 Sobre la Hacienda Pública y la Seguridad Social.....	27
5.3.15 Sobre la propiedad intelectual e industrial, el mercado y las personas consumidoras .....	28
5.3.16 Sobre insolvencias punibles.....	31
5.3.17 Sobre frustración de la ejecución .....	32
5.3.18 Sobre construcción no autorizable.....	32
6 Principios básicos de actuación para la prevención y detección:	
6.1 Difusión de la normativa .....	34
6.2 Formación.....	34
6.3 Recursos financieros destinados.....	34
6.4 Sistema disciplinario .....	34
7 Roles y responsabilidades en la gestión de la Política:	
7.1 Consejo de Administración de Caixa Ontinyent .....	35
7.2 Comisión de Retribuciones y Nombramientos de Caixa Ontinyent .....	35
7.3 Patronato de la Fundació.....	35
7.4 Gerencia de la Fundació.....	35
7.5 Todos los miembros de la Fundació .....	36
7.6 Mapa de responsabilidades .....	36
8 Publicación y difusión .....	37
9 Control de versiones.....	37

## **1 INTRODUCCIÓN.**

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal incorporó la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su provecho, bien por sus representantes legales y personas administradoras o bien por quienes, estando bajo la autoridad de éstas, los hubieran cometido por no haberse ejercido sobre ellas el debido control. Asimismo, se preveían determinadas circunstancias atenuantes, tales como:

- Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.
- Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos.
- Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal introdujo la posible exención de responsabilidad penal de la persona jurídica si se cumplen determinadas condiciones que, recogidas en el artículo 31 bis del Código Penal, se resumen en:

- a) Adopción y ejercicio de modelos de organización y gestión con medidas de vigilancia y control idóneas, para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- b) Supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado, a cargo de órgano con poderes autónomos e iniciativa y de control.
- c) Comisión del delito ejecutada eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención.
- d) No constancia de omisiones o de ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control.

En su punto número 5, el mismo artículo 31 bis del Código Penal establece los requisitos que deben cumplir los modelos de organización y gestión a que se refiere el anterior punto a), que son:

- 1º) Identificación de las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- 2º) Establecimiento de los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.

- 3º) Disposición de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- 4º) Imposición de la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- 5º) Establecimiento de un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6º) Verificación periódica del modelo y modificación cuando corresponda.

Por otra parte, la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, contiene determinadas consideraciones que contribuyen a clarificar el posicionamiento de la fiscalía en esta materia.

Por ello, resulta conveniente, e incluso necesario, que el Patronato de Fundació Caixa Ontinyent se implique directamente en este tema.

## **2 OBJETO Y ÁMBITO DE LA POLÍTICA.**

### **2.1 Objeto de la Política.**

La presente Política tiene por objeto recopilar en un solo documento las medidas de que dispone esta Fundació para prevenir y evitar cualquier conducta que pudiera tener consecuencias penales, cubriendo los requisitos que exige el Código Penal (art. 31 bis, punto 5), es decir, mostrar su modelo de organización y de gestión, con inclusión de las medidas de vigilancia y control pertinentes, tendente a prevenir los delitos que puedan cometer, actuando en su nombre y por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto, las siguientes personas:

- Representantes legales o aquellas personas que, actuando individualmente o como integrantes de un órgano de esta Fundació, estén autorizadas para tomar decisiones en su nombre u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.
- Las personas que, en el ejercicio de actividades sociales, estén sometidas a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, y hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllas los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad.

### **2.2 Ámbito de aplicación de la Política.**

Esta Política tiene carácter corporativo y afecta, por tanto, a toda la Organización. Sin perjuicio de las acciones que, dimanantes de los protocolos o medidas adoptadas, deban realizarse sobre otros públicos relacionados con ésta, la Política implica especialmente a:

- Componentes del Patronato.
- Gerencia.
- Personal de la plantilla.
- Otras personas con facultades de representación de la Fundació y/o con apoderamiento.
- Personas empleadas en prácticas o en régimen de beca.

La política también puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a proveedores o colaboradores de la Fundació, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, en especial, a los efectos de dar cumplimiento a la norma penal en aquellos casos que la Fundació decida realizar algún tipo de actividad a través de tercero.

### **3 MARCO NORMATIVO Y MARCO ESTRATÉGICO.**

#### **3.1 Marco normativo.**

El régimen normativo aplicable a la presente Política deriva básicamente de:

- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, de Código Penal, y las modificaciones posteriores introducidas por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, y la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.
- Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Ley 26/2013, de 27 de junio, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 23 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre cajas de ahorros; y Decreto 51/2016, de 29 de abril, del Consell, que la desarrolla.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Estatutos, Reglamentos, Políticas y Código Ético y de Conducta de la Fundació.

#### **3.2 Marco estratégico.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Código Penal, y siguiendo las indicaciones de la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, esta Política recoge:

- a) La personalidad y actividad social que desarrolla la Fundació, con referencia a su estructura organizativa; sistema normativo interno; funciones, delegaciones, apoderamientos y competencias de cada cargo; y procesos de formación de la voluntad social.
- b) En cuanto a los tipos penales a que se halla expuesta la Fundació: identificación y cálculo del riesgo potencial de cada conducta con base en criterios específicos, con referencia en cada caso a las normas o procedimientos establecidos y, en su caso, disposiciones adicionales que se adoptan para reforzar la prevención. Disposiciones que suponen normas de obligado cumplimiento y, por tanto, se incorporan como tales al sistema normativo interno.
- c) En cuanto a otras medidas de carácter general: principios básicos de actuación respecto de la responsabilidad penal; y actuación de las unidades y de los órganos de la Fundació para su seguimiento, control y supervisión.

Siguiendo la enumeración de tipos que señala la Fiscalía General del Estado en su Circular 1/2016, éstos se clasifican en dos listas:

- 1) Aquellos tipos con una probabilidad muy baja de que puedan darse en la Fundació, por el tipo de actividad y modelo organizativo, para cuya prevención se consideran suficientes las medidas generales que ya tiene incorporadas el sistema normativo interno.
- 2) Aquellos tipos que tienen una relativa probabilidad de que pudieran darse, cuya prevención se refuerza con disposiciones específicas.

## **4 FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT.**

### **4.1 Personalidad y actividad social.**

Fundació Caixa Ontinyent:

- Es una fundación de la Obra Social de Caixa Ontinyent, con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, constituida mediante escritura otorgada el 14 de junio de 2018, ante el notario de Ontinyent D. Enrique Vallés, e inscrita en el Registro Oficial de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 621V
- Tiene domicilio social en Ontinyent, Plaza de Sant Domingo, número 24, y desarrolla sus actividades a través de las oficinas que actualmente mantiene en Ontinyent, calle Gomis, 3 (Centre Cultural Caixa Ontinyent) y calle Pio XII, 16 (Monte de Piedad Caixa Ontinyent), sin perjuicio de la utilización de medios y canales que permiten las nuevas tecnologías.
- Es una entidad sin ánimo de lucro, acogida al régimen fiscal especial que le otorga la legislación vigente.
- Tiene, entre sus fines sociales, gestionar actuaciones de la Obra Social de Caja de Ahorros de Ontinyent. Su misión es, en definitiva, contribuir al desarrollo social, cultural y económico de nuestra comunidad, fomentando iniciativas que promuevan el bienestar y la inclusión.
- Desarrolla su actividad con un firme compromiso con la ética, la transparencia y la responsabilidad social, por lo que su actuación debe estar alineada con principios de buen gobierno, garantizando una gestión honesta y eficiente.
- Es una entidad dedicada a la acción social y cultural, por lo que su actuación debe estar orientada a la creación de valor para la comunidad.
- Es una fundación corporativa, cuya fuente de financiación son las aportaciones económicas que realiza regularmente Caixa Ontinyent a través de su obra social, y por ello, debe contribuir a la reputación y buen nombre de dicha Entidad.
- Está regulada por sus propios Estatutos y Reglamentos, por la legislación específica sobre fundaciones de obra social de cajas de ahorros y por la legislación general sobre fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Conforme a la legislación específica de fundaciones de obra social de cajas de ahorros de la Comunitat Valenciana, el presupuesto anual, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, deben remitirse a Caixa Ontinyent “para conocimiento de su asamblea general, la cual decidirá sobre la dotación que proceda para el sostenimiento de la fundación. Dicho presupuesto se integrará, formando una unidad, con el elaborado por la propia caja en relación con la actividad de la obra social realizada directamente por ésta”.

# Fundació — Caixa Ontinyent

Asimismo, compete a la Asamblea General de Caixa Ontinyent “*la aprobación de la constitución, fusión y extinción de las fundaciones de su obra social, así como de sus estatutos y modificaciones posteriores, sin perjuicio de las funciones inherentes al patronato de estas fundaciones*”.

- Se encuentra bajo la supervisión de distintos organismos (Consellería de la Generalitat Valenciana competente en materia de Hacienda, y Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana) y está sujeta a rigurosas normas de conducta y organización establecidas por la regulación aplicable a este tipo de entidades.
- Mantiene una política de transparencia basada en información a través de sus webs [www.fundaciocaixaontinyent.es](http://www.fundaciocaixaontinyent.es), para información institucional y económica de la Fundació, y [educaciofinancera.fundaciocaixaontinyent.es](http://educaciofinancera.fundaciocaixaontinyent.es) para información y acceso a su programa de educación financiera. La web corporativa recoge, entre otros, un portal de transparencia con información sobre constitución y datos identificativos, estructura organizativa, objeto social, Estatutos y Códigos de conducta, Reglamento del Monte de Piedad, Acuerdos y calendario de reuniones del Patronato, cuentas anuales, Informes de auditoría, planes anuales de actuación y convenios y otra información.
- Su Código Ético y de Conducta, aplicable a todas las personas que tienen relación con la Fundació Caixa Ontinyent (incluyendo miembros del Patronato y órganos de gobierno, equipo directivo y personal empleado, personal voluntario y de colaboración, personal proveedor y contratistas, y cualquier persona o entidad que actúe en nombre o representación de la Fundació), establece:
  - a) Principios de actuación: la honestidad, integridad y eficiencia; el compromiso social y sostenibilidad; la transparencia y el buen gobierno; el respeto, igualdad y diversidad; y la confidencialidad y protección de datos.
  - b) Normas de conducta en las relaciones internas, en las relaciones con Caixa Ontinyent y en las relaciones con terceros; en el uso responsable de los recursos; en la independencia y prevención de los conflictos de interés; y en el cumplimiento normativo.
  - c) Mecanismos de cumplimiento y control con canales de denuncia, supervisión y seguimiento, y consecuencias del incumplimiento.
  - d) Programas de formación y sensibilización para garantizar que todas las personas vinculadas comprendan y apliquen correctamente este Código.

#### **4.2 Gobierno corporativo.**

El modelo de gobierno se compone de:

- a) Esquema de gobierno interno basado en órgano de administración y control, y en una organización interna.
- b) Sistema de conformación de la voluntad social.
- c) Sistema de otorgamiento de facultades.
- d) Sistema normativo interno.
- e) Procedimientos para distintas acciones.
- f) Cultura de empresa, con los valores sociales y la gestión de los conflictos de interés.
- g) Instrumentos de información y comunicación.

#### **4.3 Sistema normativo interno.**

El sistema normativo que se aplica en la Fundació es un conjunto de disposiciones y normas que rigen el funcionamiento de la organización, conformado por:

- Estatutos.
- Reglamento del Monte de Piedad.
- Código Ético y de Conducta.

La normativa interna tiene carácter público y abierto para todo el personal de la Fundació, estando accesible en la web. Es de obligado cumplimiento para toda la plantilla, así como la legislación aplicable a las fundaciones de obra social de cajas de ahorros valencianas, y la que afecte directamente a las actividades que conformen su objeto social.

El personal, en el ámbito de su función, debe poner inmediatamente en conocimiento de la persona superior jerárquica cualquier anomalía que pudiera observar o error cometido y que contravenga la normativa, para proceder a su valoración y a la determinación de las subsanaciones que corresponda y, en su caso, exigir las responsabilidades que se convengan.

#### **4.4 Funciones, delegaciones, apoderamientos y competencias de cada cargo.**

Las funciones y competencias propias de cada puesto en la Fundació quedan recogidas en el Manual de Organización, a través del cual son conocidas por las personas que los ocupan y por el resto del personal.

Dichas funciones dimanan de:

- a) Estatutos sociales.
- b) Delegaciones específicas.
- c) Poderes notariales.
- d) Competencias atribuidas en el Manual de Organización a cada puesto.

Los Estatutos sociales están publicados en la web corporativa de la Fundació.

Las delegaciones específicas, generalmente para actuaciones esporádicas, se hacen constar por escrito y son conocidas tanto por la persona delegante como por la persona delegada, quedando constancia en su respectiva área.

Los apoderamientos se otorgan mediante escritura pública, son concedidas por el Patronato. El mapa de apoderamientos se recoge en el Área de Administración y Monte de Piedad.

La Fundació ha dotado a la organización de un sistema de gestión centralizado de certificados de firma, que permite la obtención, importación y gestión de los mismos de forma segura y monitorizada, a fin de evitar y mitigar los riesgos de uso indebido de los certificados y el acceso a la información sensible por personas no autorizadas. El Secretario del Patronato es quien autoriza el otorgamiento de certificados de firma digital, que representan a la Entidad. Las firmas pueden ser:

- Persona física representante de la Entidad. La persona empleada que disponga de este certificado representará a la entidad con su firma, con las restricciones de acceso digital a organismos públicos y privados que se establezcan.
- Persona física vinculada a la Entidad. La persona que disponga de este certificado será reconocida como personal de la Entidad, pero no tendrá acceso como representante de la entidad a organismo oficial alguno.

El control del uso de los poderes y firmas se efectúa, según los casos, mediante:

- a) Dación de cuentas expresa de la gestión realizada a la persona superior jerárquica.
- b) Contabilización y seguimiento de la operatoria contable que comporta cada actuación.

El sistema permite conocer en cada momento:

- La relación de facultades de representación o de actuación conferidas por la Fundació a diferentes cargos o personas.
- Las facultades de representación o de actuación que, en nombre de la Fundació, ostenta cada persona o cargo.

#### **4.5 Procesos de conformación de la voluntad social.**

La voluntad social de la Fundació Caixa Ontinyent se expresa mediante las decisiones que se adoptan por:

- a) El Patronato. Toma sus decisiones de forma colegiada mediante acuerdos adoptados en sesiones formalmente convocadas y celebradas. La validez de esos acuerdos está sujeta, por tanto, a la convocatoria en forma, quórum suficiente, mayoría de votos, constancia en acta y aprobación de ésta.
- b) Gerencia. Adopta sus decisiones conforme a apoderamiento conferido por el Patronato y en el marco de las funciones que le atribuye el artículo 72.4 del D.L. del Consell 1/1997, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

sobre cajas de ahorros de la Comunitat Valenciana, en concreto referidas a gestión ordinaria y administrativa de la Fundació.

- c) **Personas apoderadas.** Adoptan sus decisiones en la forma establecida en el título de representación o apoderamiento y con base en las facultades que expresamente consten en éste.

**4.6 Identificación de las personas que pueden actuar en nombre de la Fundació.**

Las personas que pueden adoptar decisiones y actuar en nombre de la Fundació se hallan identificadas en los correspondientes ficheros, a cargo de Administración y Monte de Piedad que se encarga, en su caso, de su inscripción en los registros oficiales correspondientes:

- a) Miembros del Patronato.
- b) Titular de la Gerencia.
- c) Personas apoderadas de carácter general o especial por concesión del Patronato o del Secretario del Patronato.
- d) Personal con competencias derivadas de su cargo.

**4.7 Modelo de gobierno y de control interno.**

El gobierno de la Fundació Caixa Ontinyent se rige por la normativa general aplicable a las fundaciones, por las específica de fundaciones de obra social de la Comunitat Valenciana, y por sus Estatutos y Reglamentos propios.

El órgano supremo de decisión está conformado por el Patronato, compuesto por tres miembros del Consejo de Administración de Caixa Ontinyent (entre ellos su Presidente), por el Director General de la Caja y por el Jefe de Secretaría y Obra Social de la misma Caja.

La Gerencia de la Fundació está ostentada por el Responsable de la Obra Social de Caixa Ontinyent.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto 51/2016, de 29 de abril, del Consell, por el que se desarrolla el texto refundido de la ley sobre cajas de ahorros aprobado por D.L. 1/1997, de 23 de julio, del Consell, el presupuesto anual, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior debe ser conocida por la Asamblea General de Caixa Ontinyent, que es la que decide la dotación anual para el sostenimiento de la Fundació.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 73.2 de. D.L. 1/1997, de 23 de julio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de cajas de ahorros, compete a la Asamblea General de Caixa Ontinyent la aprobación de la constitución, fusión y extinción de la Fundació, así como de sus Estatutos y modificaciones posteriores, sin perjuicio de las funciones inherentes a su Patronato.

## **5 MAPA DE RIESGOS PENALES Y ACTUACIONES.**

### **5.1 Identificación y criterios de evaluación de los riesgos.**

La Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, con remisión a la parte especial del Código Penal, expone el catálogo de delitos a los que se hallan expuestas las personas jurídicas. Cabe evaluar, por tanto, el nivel de exposición de Fundació Caixa Ontinyent a cada uno de ellos, con el fin de determinar si el riesgo queda suficientemente cubierto con el modelo organizativo general o, en su caso, adoptar las medidas adicionales tendentes a su mitigación.

La evaluación del riesgo potencial se efectúa del siguiente modo:

- 1º) Identificación de aquellas conductas delictivas que, por su tipo, por la propia actividad de la Fundació y por el modelo organizativo propio, resulta altamente improbable que puedan producirse en nombre y en beneficio de ésta.
- 2º) Identificación y evaluación de las conductas delictivas con alguna probabilidad de que pudiera producirse en el seno de la Fundació. Cada conducta no incluida entre las altamente improbables, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, será objeto de la siguiente evaluación:
  - a) Se valorará del 1 al 5 en función del rango o cargo de la persona que pudiera cometer la acción (1 órgano colegiado; 2 personal temporal; 3 personal técnico o mandos intermedios; 4 administradores, personal directivo o personas apoderadas; y 5 cualquier persona empleada).
  - b) Se valorará del 1 al 5 en función del impacto que para la Fundació pudiera tener una eventual condena (1 leve; 2 financiera; 3 mediática; 4 financiera y mediática; y 5 sobre continuidad de la empresa).
  - c) Se considera RIESGO INICIAL la suma resultantes de las valoraciones efectuadas conforme a lo indicado en los apartados a) y b) anteriores.
  - d) El riesgo inicial se ponderará mediante la aplicación de dos factores: en función de la exposición a terceros (multiplicando por 1,0 en caso de poca exposición y por 1,1 si está más expuesta); y en función de la experiencia histórica (multiplicando por 1,15 si existen antecedentes de la conducta y por 0,8 si no los hay).
  - e) El resultado de la ponderación se considera RIESGO POTENCIAL.
  - f) El riesgo potencial se ajustará en función de dos factores: modo de comisión exigido por el tipo penal (adicionando 0,50 puntos en caso de imprudencia o negligencia, 0,00 puntos en caso de requerir dolo, y restando 0,50 puntos en caso de requerir dolo específico), y en función de la probabilidad de ocurrencia (restando 2,00 puntos en caso de ser muy baja, restando 1,00 puntos en caso de ser baja, y 0,00 puntos en caso de ser normal).
  - g) Se considera RIESGO el resultado final de las operaciones descritas.

**5.2 Cálculo del riesgo potencial de cada conducta.**

**5.2.1 Conductas altamente improbables.**

Por el tipo penal de la conducta en relación con la actividad de Fundació Caixa Ontinyent y su modelo organizativo, se concluye que son altamente improbables que se produzcan las que seguidamente se relacionan.

ALTAMENTE IMPROBABLES POR NO TENER RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD PROPIA	ARTÍCULO DEL CÓDIGO PENAL
Tráfico ilegal de órganos	156 bis 7
Tortura y otros delitos contra la integridad moral	173.1
Trata de seres humanos	177 bis 7
Prostitución/explotación/corrupción de menores	189 ter
Financiación ilegal de partidos político	304 bis.5
Contra los derechos de los extranjeros	318 bis.5
Contra recursos naturales y medio ambiente	328
Contra animales	340 quáter
Energía nuclear y radiaciones ionizantes	343.3
Riesgos por explosivos y otros	348.3
Contra salud pública	366
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	369 bis
Contra derechos y libertades individuales	510 bis
Manipulación genética	162
Organización criminal y terroristas	570 quáter
Asociación ilícita	520
Falsificación de moneda y efectos timbrados	386.5
Falsificación de tarjetas de crédito y débito, cheques de viaje y demás instrumentos de pago distintos al efectivo	399 bis.1

Esta improbabilidad no significa la ausencia de cualquier previsión o control sobre ellas sino que se considera que el riesgo de exposición queda suficientemente cubierto con las medidas que, en su organización general, ya ha adoptado la Fundació. En consecuencia, también deben ser objeto de vigilancia.

**5.2.2 Evaluación de las conductas con relativa probabilidad de ocurrencia.**

Conforme a lo indicado anteriormente, el cálculo del riesgo inicial de las conductas con relativa probabilidad de ocurrencia ofrece el siguiente resultado:

CONDUCTA DELICTIVA (art. CP)	POR EL CARGO	POR EL IMPACTO	RIESGO INICIAL
Acoso sexual (184.5)	5,00	4,00	9,00
Revelación de secretos y allanamiento informático (197 quinquies)	5,00	4,00	9,00
Estafas (251 bis)	5,00	4,00	9,00
Frustración de la ejecución (258 ter)	4,00	2,00	6,00
Insolvencias punibles (261 bis)	1,00	5,00	6,00
Daños informáticos (264 quáter)	3,00	3,00	6,00
Contra propiedad industrial/intelectual/mercado y consumidores (288)	3,00	2,00	5,00
Blanqueo de capitales (302.2) y financiación del terrorismo (580,bis)	4,00	5,00	9,00
Contra la Hacienda y Seg. Social (310 bis)	4,00	2,00	6,00
Construcción no autorizable (319.4)	1,00	2,00	3,00
Cohecho (427 bis)	4,00	4,00	8,00
Tráfico de influencias (430)	5,00	2,00	7,00
Malversación (435)	4,00	4,00	8,00
Alteración precios en concursos y subastas (262)	4,00	4,00	8,00
Negativa a actuaciones inspectoras (294)	4,00	4,00	8,00
Contra derechos de los trabajadores (318)	4,00	4,00	8,00
Apropiación indebida (253)	5,00	4,00	9,00
Falsedad documental (cap.II título XVIII CP)	5,00	4,00	9,00
Receptación (298)	4,00	4,00	8,00
Corrupción en los negocios (286)	5,00	4,00	9,00

En la relación anterior se incluyen los delitos de apropiación indebida y de falsedad documental que, aunque en principio no son imputables directamente a la Fundació Caixa Ontinyent, sí podrían comportar una responsabilidad civil importante, considerándose, por tanto, que deben ser especialmente objeto de evaluación, prevención, seguimiento y control.

A continuación, se calcula el riesgo potencial, partiendo del riesgo inicial y ponderado éste por la exposición o no a terceros y por los antecedentes en la propia Fundació:

CONDUCTA DELICTIVA (art. CP)	RIESGO INICIAL	PONDERACIÓN POR		RIESGO POTENCIAL
		EXPOSICIÓN	HISTÓRICO	
Acoso sexual (184.5)	9,00	1,10	0,80	7,92
Revelación de secretos y allanamiento informático (197 quinques)	9,00	1,10	0,80	7,92
Estafas (251 bis)	9,00	1,00	0,80	7,20
Frustración de la ejecución (258 ter)	6,00	1,00	0,80	4,80
Insolvencias punibles (261 bis)	6,00	1,00	0,80	4,80
Daños informáticos (264 quáter)	6,00	1,10	0,80	5,28
Contra propiedad industrial/intelectual/mercado y consumidores (288)	5,00	1,00	0,80	4,00
Blanqueo de capitales (302.2) y financiación del terrorismo (580 bis)	9,00	1,10	0,80	7,92
Contra la Hacienda y Seg. Social (310 bis)	6,00	1,00	0,80	4,80
Construcción no autorizable (319.4)	3,00	1,10	0,80	2,64
Cohecho (427 bis)	8,00	1,00	0,80	6,40
Tráfico de influencias (430)	7,00	1,00	0,80	5,60
Malversación (435)	8,00	1,00	0,80	6,40
Alteración precios en concursos y subastas(262)	8,00	1,00	0,80	6,40
Negativa a actuaciones inspectoras (294)	8,00	1,00	0,80	6,40
Contra derechos de trabajadores (318)	8,00	1,00	0,80	6,40
Apropiación indebida (253)	9,00	1,10	0,80	7,92
Falsedad documental (cap.II título XVIII)	9,00	1,10	0,80	7,92
Receptación (298)	8,00	1,10	0,80	7,92
Corrupción en los negocios (286)	9,00	1,00	0,80	7,20

Finalmente, el riesgo potencial se ajusta en función del modo exigido por el tipo penal y por la probabilidad estimada de ocurrencia:

CONDUCTA DELICTIVA - Art. CP	RIESGO POTENCIAL	POR EL MODO	POR LA PROBABILIDAD	RESULTADO
Acoso sexual (184.5)	7,92	-0,50	-1,00	6,42
Revelación de secretos y allanamiento informático (197 quinques)	7,92	0,50	-1,00	7,42
Estafas (251 bis)	7,20	-0,50	-1,00	5,70
Frustración de la ejecución (258 ter)	4,80	-0,50	-2,00	2,30
Insolvencias punibles (261 bis)	4,80	-0,50	-2,00	2,30
Daños informáticos (264 quáter)	5,28	-0,50	-1,00	3,78
Contra propiedad industrial/intelectual/mercado y consumidores (288)	4,00	-0,50	-1,00	2,50
Blanqueo de capitales (302.2) y financiación del terrorismo (580 bis)	7,92	0,50	-1,00	7,42
Contra la Hacienda y Seg. Social (310 bis)	4,80	0,00	-2,00	2,80
Construcción no autorizable (319.4)	2,64	-0,50	-2,00	0,14
Cohecho (427 bis)	6,40	-0,50	-2,00	3,90
Tráfico de influencias (430)	5,60	-0,50	-2,00	3,10
Malversación (435)	6,40	-0,50	-1,00	4,90
Alteración precios en concursos y subastas (262)	6,40	-0,50	-2,00	3,90
Negativa a actuaciones inspectoras (294)	6,40	-0,50	-2,00	3,90
Contra derechos de trabajadores (318)	6,40	-0,50	-2,00	3,90
Apropiación indebida (253)	7,92	-0,50	-1,00	6,42
Falsedad documental (cap.II tít. XVIII CP)	7,92	-0,50	-1,00	6,42
Receptación (298)	7,92	0,00	-2,00	5,92
Corrupción en los negocios (286)	7,20	0,00	-2,00	5,20

En definitiva, las situaciones que pudieran dar lugar a la comisión de delitos en Fundació Caixa Ontinyent, por orden de riesgo de mayor a menor, son las siguientes:

- 1) Sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
- 2) Sobre revelación de secretos y allanamiento informático.
- 3) Sobre apropiación indebida.
- 4) Sobre falsedad documental.
- 5) Sobre acoso sexual.
- 6) Sobre receptación.
- 7) Sobre estafas.
- 8) Sobre corrupción en los negocios.
- 9) Sobre malversación.

- 10) Sobre cohecho.
- 11) Sobre alteración de precios.
- 12) Sobre negativa a actuaciones inspectoras.
- 13) Sobre los derechos de las personas trabajadoras.
- 14) Sobre daños informáticos.
- 15) Sobre tráfico de influencias.
- 16) Sobre la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- 17) Sobre la propiedad intelectual e industrial, el mercado y las personas consumidoras.
- 18) Sobre insolvencias punibles.
- 19) Sobre frustración de la ejecución.
- 20) Sobre construcción no autorizable.

### **5.3 Medidas específicas.**

Se considera que el código de conducta y demás normativa interna cubren las obligaciones del personal, incluidas las personas que componen el Patronato, titular de la Gerencia, personal de la plantilla, personal en prácticas o en régimen de beca y otras personas que, en cualquier momento, pudieran actuar en nombre de la Fundació.

#### **5.3.1 Sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBCyFT).**

Este tipo penal está considerado como altamente sensible para la Fundació, por lo que, para su prevención y para dar cumplimiento a la normativa específica, se dispone de:

- Adhesión al Manual de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de Caixa Ontinyent.
- Aplicaciones informáticas y medidas de seguridad para el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos, integradas en el sistema de Caixa Ontinyent.
- Formación permanente del personal.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Identificación de las personas físicas o jurídicas con las que se mantuvieran relaciones de carácter económico.

# Fundació — Caixa Ontinyent

- Abstención de realizar cualquier operación o actividad cuando exista certeza o indicios de estar vinculada al blanqueo de capitales y/o a la financiación del terrorismo.
- Denuncia a la unidad encargada de la PBCyFT, en Caixa Ontinyent, de las operaciones sospechosas.
- No revelación a las personas usuarias, beneficiarias o donantes, ni a terceros, de las actuaciones de control e investigación que se estén realizando.
- Colaboración plena con la unidad encargada de la PBCyFT, de Caixa Ontinyent, y con las autoridades públicas.
- Rechazo de cualquier tipo de ofrecimiento en orden a incumplir cualquiera de las obligaciones en materia de PBCyFT que sean aplicables, comunicando de forma inmediata dicha circunstancia a la unidad encargada de la PBC y FT, en Caixa Ontinyent, y a las autoridades competentes.
- Asistencia a los cursos de formación específicos.

## 5.3.2 Sobre revelación de secretos y allanamiento informático.

La Fundació dispone de:

- Procedimientos de protección de datos personales, que prevé la figura de Delegado de Protección de Datos externo, que también presta servicio a Caixa Ontinyent.
- Accesos restringidos y personales, mediante claves, a los sistemas y herramientas.
- Formación en protección de datos.
- Formación en ciberseguridad.
- Procedimientos de seguridad informática.
- Reglamento del Monte de Piedad.
- Código Ético y de Conducta.
- Sistema informático y tecnologías de seguridad incorporadas a las políticas y procedimientos de Caixa Ontinyent.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Se respetará la intimidad personal y familiar de todas las personas, tanto del personal como de cualesquiera otros a cuyos datos se tuviera acceso derivado de la actividad de Fundació Caixa Ontinyent. Dicho respeto deberá abarcar aquellos datos personales, económicos, médicos o de cualquier otra naturaleza que, de alguna forma, pueda afectar a la esfera íntima y personal de su titular.
- Se tratará con toda reserva la información de carácter personal de las personas que se relacionen con la Fundació, empleándola exclusivamente para el desarrollo de la actividad profesional en los términos para los que hayan sido facilitados los datos por las propias personas, no pudiendo ser utilizados para ninguna finalidad ajena a las actividades de la Fundació, ni facilitada a terceros, salvo requerimiento legal.
- Todos los datos de carácter personal deben ser tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que:
  - \* Únicamente se deben recabar aquellos datos de carácter personal que sean necesarios.
  - \* La captación, tratamiento informático y utilización de los datos se realizará de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones de la Fundació que resulten de la normativa aplicable.
  - \* Sólo el personal autorizado por sus funciones tiene acceso a dichos datos en la medida en que resulte imprescindible. Es obligatorio que todas las autorizaciones de utilización de datos de carácter personal respondan a solicitudes concretas, así como que los datos de carácter personal que se utilicen, en su caso, sean también concretos.
- Deberá mantenerse la confidencialidad de los datos e información a que se tenga acceso, incluso después de finalizar la relación con la Fundació, no pudiendo utilizarse en beneficio de ésta ni de terceros. En particular, se observarán los siguientes principios:
  - \* No utilización de cualquier tipo de información o documentación física o electrónica perteneciente a otra empresa que se haya obtenido como consecuencia de un puesto de trabajo anterior o sin el consentimiento de la misma.
  - \* Confidencialidad de cualquier clase de información reservada o sensible de otras empresas o entidades, a la que se pueda tener acceso por razón de las responsabilidades del puesto.
  - \* Protección de los accesos a los sistemas informáticos y bases de datos con información confidencial.
  - \* Prohibición de facilitar a terceras personas no autorizadas el acceso a los sistemas informáticos y bases de datos confidenciales.

### 5.3.3 Sobre apropiación indebida.

La Fundació dispone de:

- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.
- Informatización de las operaciones, y en particular las referidas al Monte de Piedad.
- Procedimientos para contabilización y pagos.
- Formación al personal sobre productos y servicios ofrecidos por la Fundació.
- Auditoría externa sobre las cuentas anuales.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Toda actuación se ajustará a los principios de claridad y transparencia, y se velará porque ninguna actuación pueda ser susceptible de interpretarse como engaño en perjuicio de otras personas.
- Ninguna persona empleada, apoderada o externa está autorizada a negociar en nombre de la Fundació un contrato del que previamente no haya informado a su superior jerárquico o responsable del área a la que afecta.
- Ninguna persona empleada o apoderada está autorizada a actuar en nombre de una persona relacionada con la Fundació sin haber recibido, por escrito, mandato simple de actuación. Tampoco están autorizadas a modificar datos aportados por la persona de modo unilateral, siendo ésta quien debe modificarlos, siguiendo el procedimiento establecido, en caso de error manifiesto.

### 5.3.4 Sobre falsedad documental.

La Fundació dispone de:

- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.
- Auditorías externas sobre las cuentas anuales, que incluye revisión de procesos administrativos y contables.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Todo documento que se genere, custodie o gestione deberá ajustarse a la normativa aplicable y reflejar fielmente la realidad de los hechos, sin manipulación, falsificación, ocultación o destrucción.
- Se deberá garantizar la trazabilidad de las modificaciones y conservar los originales durante los plazos que marca la normativa vigente.

#### 5.3.5 Sobre acoso sexual.

La Fundació dispone de:

- Código Ético y de Conducta con medidas, entre otras, sobre igualdad, respeto y diversidad.
- Adhesión al Canal de Denuncias de Caixa Ontinyent, mediante el cual cualquier persona empleada, colaboradora, voluntaria o beneficiaria puede comunicar, de manera confidencial y segura, situaciones de acoso sexual o por razón de sexo. Dicho canal garantiza la protección de la víctima, así como la confidencialidad en la tramitación de las denuncias y la prohibición de represalias.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones:

- Todas las personas vinculadas a la Fundació deben mantener relaciones laborales y profesionales basadas en el respeto, la dignidad y la igualdad de trato.
- Cualquier indicio o situación de acoso deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la Gerencia o comunicado a través del canal habilitado.
- Se promoverá la sensibilización y formación del personal en materia de igualdad, prevención del acoso y respeto en el entorno laboral.

#### 5.3.6 Sobre recepción.

Este tipo penal afecta a la Fundació en la medida en que, a través de su Monte de Piedad, concede préstamos con garantía prendaria, generalmente joyas que contienen cierta cantidad de oro, que quedan depositadas en las propias oficinas del Monte de Piedad. Para su prevención y detección se dispone de:

- Reglamento del Monte de Piedad, que regula la tipología de operaciones, prestatarios y procedimientos de formalización de las operaciones, e incluye situaciones de conflictos de interés.
- Código Ético y de Conducta.
- Procedimiento específico para la formalización, seguimiento y regularización de las operaciones del Monte de Piedad, que incluye, entre otros:

- \* Intervención de dos personas empleadas de la Fundació, una como administrativa para la tramitación y otra como apoderada para la firma de la operación, tanto en la concesión como en renovación y cancelación.
- \* Tasación independiente de las prendas a cargo tasador profesional titulado y externo.
- \* Formalización de la operación mediante contrato, suscrito por ambas partes.
- \* Documentación exhaustiva de la operación que incluye fotografías de las prendas aceptadas en garantía, con incorporación a Libro específico para registro de las prendas aceptadas.
- \* Presentación del Libro de prendas aceptadas, tras la formalización de la operación, a la Comisaría de Policía de Ontinyent, adjuntando ficha descriptiva que contiene fotografías y valoración de las prendas aceptadas.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones:

- Todo el personal con funciones o actuaciones con relación al Monte de Piedad actuarán conforme a las normas, reglamentos y procedimientos establecidos, identificando adecuadamente todos los elementos de cada operación para incorporarlos a los registros correspondientes.

#### 5.3.7 Sobre estafas.

La Fundació dispone de las medidas indicadas anteriormente en el apartado 5.3.3 sobre apropiación indebida.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- No se concertarán contratos ni se realizarán actividades que no estén expresamente incluidas entre los servicios ofrecidos por la Fundació.

#### 5.3.8 Sobre corrupción en los negocios.

La Fundació dispone de:

- Procedimientos internos de contratación y pagos, que garantizan la transparencia y el respeto a la libre competencia.
- Presupuestos anuales aprobados por el Patronato, que fijan límites y controles sobre los gastos de cada área.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.

- Código Ético y de Conducta que establece principios de integridad, imparcialidad y prohibición de ventajas indebidas en las relaciones comerciales.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Las relaciones con proveedores y colaboradores deberán basarse en criterios objetivos, transparentes y verificables, quedando prohibida cualquier discriminación injustificada o trato de favor.
- Cualquier indicio o sospecha de prácticas de corrupción en los negocios deberá ser comunicado de inmediato a la Gerencia o a través del Canal de Denuncias.

#### **5.3.9 Sobre la malversación.**

La Fundació ya dispone de las siguientes medidas:

- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.
- Informatización de las operaciones, tanto de activo como de pasivo.
- Procedimientos para contabilización y pagos.
- Rendición periódica de cuentas y supervisión por parte de los órganos de control.
- Formación al personal sobre los productos y servicios ofrecidos por la Fundació.
- Auditoría externa de las cuentas anuales.
- Código Ético y de Conducta.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones:

- Los fondos, bienes y recursos de la Fundació deben destinarse a los fines establecidos en sus Estatutos y normativa aplicable.
- Las operaciones económicas deberán estar debidamente autorizadas, documentadas y registradas.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de un posible uso indebido de fondos deberá comunicarlo de inmediato a la Gerencia o a través del Canal de Denuncias disponible.

#### **5.3.10 Sobre cohecho, tráfico de influencias y alteración de precios.**

La Fundació dispone de las siguientes medidas:

- Asignación e identificación de las personas autorizadas a representar a la Fundació ante autoridades y organismos públicos.

- Procedimientos internos para la contratación y realización de pagos.
- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Se abstendrá de ofrecer regalos, comisiones, retribuciones o aportaciones.
- Las actuaciones deberán comunicarse a la persona superior jerárquica, evitando cualquier situación de conflicto de interés.
- Deberá guardar y conservar la documentación intercambiada, incluidos los datos y decisiones tomadas, siendo recomendable: a) la asistencia de más de una persona a las reuniones mantenidas; y b) levantar acta o tomar notas de los temas tratados y acuerdos alcanzados.
- Deberá quedar claro el carácter personal, evitando cualquier involucración en los casos de vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de la Fundació, así como las contribuciones o servicios a los mismos.

#### 5.3.11 Sobre negativa a actuaciones inspectoras.

La Fundació dispone de las siguientes medidas:

- Asignación e identificación de las personas autorizadas a representar a la Fundació ante autoridades y organismos públicos.
- Deber de informar a los órganos de gobierno sobre cualquier procedimiento de inspección que se instruya sobre la Fundació.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Cualquier instancia por la que se instruya algún procedimiento de inspección a la Fundació será puesta inmediatamente en conocimiento del Patronato.

#### 5.3.12 Sobre los derechos de las personas trabajadoras.

La Fundació dispone de:

- Código ético y de Conducta.

- Automatización de los procedimientos internos en materia de cálculo y pago de nóminas, complementos salariales, concesión de vacaciones, etc., gestionados por Caixa Ontinyent.
- Plan de prevención de riesgos laborales y cursos de formación de prevención de estos riesgos.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- No se podrá realizar, provocar o colaborar en actuaciones que puedan poner en peligro la integridad de cualquier persona empleada.
- Deberá comunicarse a la persona superior jerárquica la existencia de cualquier situación de peligro que se conozca en el ejercicio de las responsabilidades laborales, así como sobre la posible ineeficacia o inadecuación de los equipos de protección de uso individual o colectivo puestos a su disposición.
- Deberán conocerse y acatarse los procedimientos establecidos en los respectivos planes de prevención de riesgos laborales de la Fundació.

#### **5.3.13 Sobre daños informáticos.**

La Fundació se halla adherida a las medidas que Caixa Ontinyent dispone en cuanto a:

- Política de Seguridad Global y resiliencia operativa, que incluye seguridad de la información.
- Política de Continuidad de la actividad en materia TIC, que incluye medidas orientadas a la prevención, detección y solución de daños informáticos provocados a equipos propios y ajenos.
- Manual de normativa interna y procedimientos para el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- Procedimientos de seguridad informática, con una unidad especializada en ciberseguridad.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Se respetarán las normas reguladoras de la utilización del correo electrónico, acceso a Internet u otras posibilidades similares puestas a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de las mismas.
- Salvo el personal estrictamente autorizado para ello, la creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o "blogs" en Internet y las

opiniones o manifestaciones que se realicen, deben efectuarse de forma que quede claro su carácter personal, evitando cualquier referencia a la Fundació o la vinculación del usuario a la misma. En ningún caso podrá utilizarse la imagen, nombre o marcas de la Fundació para abrir cuentas o darse de alta personal en foros y redes.

- No podrán utilizarse los recursos informáticos para fines ilícitos ni para cualquier otra finalidad que pueda perjudicar la imagen o los intereses de la Fundació, de sus usuarios, beneficiarios o terceras personas, afectar al servicio y dedicación del personal o perjudicar el funcionamiento de dichos recursos.
- No se podrá acceder, sin autorización expresa, a aplicaciones o equipos informáticos de terceras personas.
- Cualquier incidencia informática debe ser puesta en conocimiento de la unidad de correspondiente.

#### **5.3.14 Sobre la Hacienda Pública y la Seguridad Social.**

La Fundació:

- Cuenta con el asesoramiento profesional externo e independiente en materia fiscal y laboral, a través de Caixa Ontinyent.
- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.
- Mantiene procedimientos de contabilización y cobro de las subvenciones que prevén la intervención de diferentes unidades y/o personas.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- No podrán utilizarse estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquéllas que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento por parte de las autoridades del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- No se crearán ni adquirirán participaciones de entidades de propósito especial o de entidades domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, sin autorización específica del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del Grupo Caixa Ontinyent

y siempre tras un análisis de las circunstancias concretas de la operación y de la justificación de su oportunidad.

- Está prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y/u operaciones contables, llevanza de doble contabilidad, facturas, etc. que tengan por objeto la elusión de pagos u obtención de beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- Está prohibido el diseño, creación o comercialización de cualquier servicio de la Fundació que pueda suponer asimismo la ilícita elusión de pagos, o la obtención de beneficios indebidos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social, bien por cuenta de la Fundació, bien por cuenta de personas usuarias, beneficiarias o terceras.
- El personal encargado de la contabilidad debe guardar y conservar toda la documentación utilizada, en el archivo correspondiente, para llevar a cabo su labor.
- Está prohibida la obtención de subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones Públicas, falseando datos o condiciones de cualquier tipo en beneficio de la Fundació. Si dicha actuación fuese propuesta directamente por persona funcionaria o autoridad pública, debe ser rechazada y comunicada de acuerdo con el procedimiento interno correspondiente.

#### 5.3.15 Sobre la propiedad intelectual e industrial, el mercado y las personas consumidoras.

##### Respecto de la propiedad intelectual e industrial.

La Fundació tiene inscritas su denominación y logotipos en los Registros oficiales correspondientes.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Se respetará la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde a la Fundació, en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos; conocimientos, procesos, tecnología, "know-how" y, en general, demás obras y trabajos desarrollados o creados en la Fundació, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceras personas. Por tanto, su utilización se realizará exclusivamente en el ejercicio de su actividad profesional y se devolverá todo el material en que se soporten cuando sean requeridos.
- El material formativo entregado por la Fundació sólo podrá utilizarse para el desarrollo de la actividad laboral en el seno de la Fundació.

- No podrá utilizarse cualquier tipo de material (imágenes, textos, dibujos, etc.) sin la previa constancia de la Fundació, haya adquirido los correspondientes derechos y/o licencias
- En los equipos informáticos de la Fundació no podrán instalarse o utilizarse programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o intereses de la Fundació, de personas usuarias, beneficiarias o terceras.

Respecto de la corrupción entre particulares.

La Fundació dispone de:

- Procedimientos específicos para la contratación y pagos a personas proveedoras externas.
- Presupuestos anuales para cada partida de gastos, a la que debe ajustarse cada área.
- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Se evitará cualquier interferencia o influencia de personas usuarias, beneficiarias, proveedoras o terceras, que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional.
- No podrá percibirse ningún tipo de remuneración o de financiación procedente de personas usuarias, beneficiarias, proveedoras o terceras, ni, en general, aceptar cualquier clase de remuneración ajena por servicios derivados de la actividad.
- No podrán aceptarse regalos, invitaciones, favores u otras compensaciones de personas usuarias, beneficiarias, proveedoras o terceras, salvo que se trate de atenciones de cortesía de valor simbólico.
- No podrá aceptarse ningún tipo de ofrecimiento, de beneficio o de ventaja a favor de la Fundació y en perjuicio de terceras personas.
- Se evitarán los pagos en efectivo en el transcurso de las relaciones comerciales o contractuales con las personas usuarias, beneficiarias, proveedoras o terceras.

Respecto de los delitos bursátiles.

La Fundació dispone de su propio Código de conducta para la realización de inversiones financieras en el mercado de valores, cuya aplicación es objeto de revisión anual por parte de su Patronato.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- El personal que acceda a información privilegiada debe abstenerse de ejecutar, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, alguna de las siguientes conductas:
  - \* Preparar o realizar cualquier tipo de operación sobre los valores negociables o instrumentos financieros a los que la información se refiera.
  - \* Comunicar dicha información a terceras personas, salvo en el ejercicio normal de su trabajo o cargo.
  - \* Recomendar a una tercera persona que adquiera o ceda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otra persona los adquiera o ceda basándose en dicha información.

A esos efectos, se entiende por información privilegiada aquella que, bien de carácter general o bien referente a determinados valores negociables o instrumentos financieros negociados, sea confidencial y cuya publicación podría influir de forma sensible en la cotización de dichos valores e instrumentos en el mercado.

- Los deberes de confidencialidad derivados del manejo de Información Privilegiada subsistirán indefinidamente, aun cuando las relaciones de la persona empleada con la Fundació hayan finalizado.
- Está prohibida la difusión de información falsa o de rumores que pudiera afectar de igual modo a la cotización de los valores emitidos por Caixa Ontinyent o por cualquier otra entidad o instrumento negociado en algún mercado organizado o regulado.

Respecto de la publicidad engañosa.

La Fundació dispone de:

- Web que incluye información corporativa, sobre las actividades que se desarrollan y un portal de transparencia.
- Código Ético y de Conducta, con un modelo de comportamiento respecto a transparencia y buen gobierno.

- Reglamento del Monte de Piedad para sus operaciones de concesión de crédito con garantía prendaria, que establece criterios de transparencia en la información.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones:

- Las comunicaciones, anuncios o campañas de la Fundació deben ser claras, veraces y no inducir a error a personas usuarias o beneficiarias.
- La información publicada reflejará de manera fiel las condiciones, características y naturaleza de los servicios ofrecidos.
- La información publicada deberá ajustarse a la legislación vigente en materia de publicidad, consumo y defensa de las personas usuarias.

#### 5.3.16 Sobre insolvencias punibles.

La Fundació dispone de:

- Auditores externos.
- Procedimientos contables, con herramientas informáticas adecuadas, y de procedimientos de control interno sobre la información financiera.
- Reporting periódico a supervisores y conciliaciones regulares.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- La información financiera de la Fundació debe ser elaborada con fiabilidad y rigor, asegurándose de que las transacciones, hechos y demás eventos recogidos:
  - \* Efectivamente existen, reflejan la totalidad de lo actuado y se han registrado en el momento adecuado;
  - \* Se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
  - \* Se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- La información financiera debe reflejar, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.
- El personal responsable de la contabilidad está obligado a velar por la adecuada elaboración de la misma, así como por su adecuación a la realidad de modo que refleje la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundació.

- Las personas con responsabilidades contables están obligadas a guardar y conservar toda la documentación utilizada en el ejercicio de su actividad profesional.
- Está prohibida la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad de la Fundació con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.
- Está prohibida la realización de pagos y cobros en efectivo en el transcurso de cualquier transmisión patrimonial.

**5.3.17 Sobre frustración de la ejecución.**

La Fundació dispone de procedimientos:

- Para el cobro de las deudas de su clientela del Monte de Piedad.
- Para la ejecución de las órdenes de embargo que, sobre las cuentas de su clientela, realicen las instituciones autorizadas.
- Para la cancelación de operaciones del Monte de Piedad y recuperación de las prendas depositadas en garantía.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

- Sólo las personas y cargos determinados por la Fundació, y en los supuestos previstos en sus procedimientos internos, pueden autorizar actos de disposición de los fondos depositados por su clientela o de las prendas depositadas en garantía en el Monte de Piedad, sin la presencia o permiso de sus titulares.
- Está prohibida la enajenación, transmisión, cesión, ocultación, etc. de cualquier bien titularidad de la Fundació con la finalidad de eludir el cumplimiento de sus responsabilidades frente a acreedores.

**5.3.18 Sobre construcción no autorizable.**

La Fundació dispone de:

- Apoderamientos inscritos en el Registro de Fundaciones de la C.V.
- Diferentes niveles de funciones y competencias, incorporados al Manual de Organización.
- Sujeción de nuevas inversiones a la previa aprobación del presupuesto por parte de los órganos pertinentes.

Adicionalmente, se incorporan las siguientes obligaciones para todo el personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas:

# Fundació — Caixa Ontinyent

- Está prohibida la realización de cualquier obra de construcción, demolición, remodelación, restauración, etc., por cuenta de Fundació, sin haber obtenido las licencias y autorizaciones correspondientes.
- La utilización de agentes, intermediarios urbanísticos o asesores en transacciones o contratos en los que intervengan de alguna forma Administraciones Públicas, tanto de nacionalidad española como extranjera, exigirá que, siempre que sea posible, se utilicen como agentes, intermediarios o asesores, entidades de reconocido prestigio en el mercado o sector de que se trate y, de ser factible, empresas de primera fila, especialmente cuando la retribución del agente, intermediario o asesor esté vinculada al éxito de la transacción o contrato.

## **6 PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN.**

### **6.1 Difusión de la normativa.**

El sistema normativo de la Fundació debe ser conocido y accesible para todo el personal relacionado en el anterior apartado 2.

A tal efecto, la Gerencia dispondrá las medidas pertinentes.

### **6.2 Formación.**

La formación del personal de la Fundació es esencial tanto para el desarrollo normal de las actividades sociales como para que ese desarrollo se enmarque en las líneas de actuación establecidas y en la normativa aplicable.

Por ello, la Fundació dispone de plan de formación de su personal, en algunos casos vinculados o en colaboración con Caixa Ontinyent.

### **6.3 Recursos financieros destinados.**

Los planes de formación y las actuaciones de prevención y control serán conocidos por el Patronato. En la formulación de los presupuestos anuales, se dispondrán los recursos financieros necesarios para su plena vigencia y eficacia.

### **6.4 Sistema disciplinario.**

Cualquier vulneración de las normas dimanantes de esta Política será sancionada:

- Si se trata de personal de la Fundació, conforme al procedimiento establecido por la normativa laboral vigente.
- Si se trata de componentes del Patronato de la Fundació o de su Gerencia, y dado que están todos ellos vinculados a cargos en Caixa Ontinyent, la vulneración será analizada por el Consejo de Administración de dicha Entidad, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, aplicándose, en su caso, la sanción y las medidas que prevea la legislación específica sobre fundaciones, cajas de ahorros o normativa supletoria.

## 7 ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA.

### **7.1 Consejo de Administración de Caixa Ontinyent.**

El Consejo de Administración de Caixa Ontinyent analizará las posibles vulneraciones de legalidad por parte de los Patronos y de la Gerencia de la Fundació vinculados a Caixa Ontinyent, previo informe de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

### **7.2 Comisión de Retribuciones y Nombramientos de Caixa Ontinyent.**

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos estudiará los posibles incumplimientos de la presente Política por parte de las personas que componen el Patronato y la Gerencia de la Fundació, vinculados a Caixa Ontinyent, proponiendo al Consejo de Administración las medidas pertinentes.

### **7.3 Patronato de la Fundació.**

El Patronato de la Fundació:

- a) Aprobará y mantendrá actualizados los Reglamentos y Códigos de conducta de la Fundació.
- b) Dispondrá las medidas, los recursos y los procedimientos adecuados para la implementación de la estrategia y de los compromisos dimanantes de la presente Política, en la parte aplicable a la Fundació.
- c) Dispondrá cuantas medidas adicionales fueran convenientes para que la prevención de los delitos en el seno de la Fundació, y en todo caso la detección y actuación consecuente, sea efectiva y pueda eximir, o al menos mitigar, cualquier responsabilidad penal de la Fundació.
- d) Aprobará, a propuesta motivada de la Gerencia de la Fundació, todas aquellas modificaciones de la presente Política.

### **7.4 Gerencia de la Fundació.**

La Gerencia de la Fundació:

- a) Dispondrá las medidas, los recursos y los procedimientos adecuados para la implementación de la estrategia y de los compromisos dimanantes de la presente Política.
- b) Evaluará periódicamente la presente política, proponiendo al Patronato su modificación si fuera preciso; en especial si es conecedora, por cualquier cauce, de la existencia de cualquier incumplimiento grave por parte de la Fundació o cuando se produzcan cambios significativos ya sean de carácter normativo o en las circunstancias que atañen a la Fundació.

- c) Dispondrá las medidas y comunicados pertinentes para que todas las normas que componen el sistema normativo de la Fundació, incluida la presente política, sea conocido y aplicado por el personal, incluidas las personas representantes y/o apoderadas.

#### **7.5 Todos los miembros de la Fundació**

Todas las personas citadas en el apartado 2.2, Ámbito de aplicación, de la presente política son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta, colaborando con el Consejo de Administración de Caixa Ontinyent, Comisión de Retribuciones y Nombramientos de Caixa Ontinyent, el Patronato de la Fundació y la Gerencia de la Fundació cuando sea necesario, y observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos de conformidad con el Código Ético y de Conducta de la Fundació.

Igualmente, todos ellos deberán comunicar de manera inmediata a la Gerencia cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito, o incumplimiento de la presente política, del que sean conocedores.

#### **7.6 Mapa de responsabilidades.**

UNIDAD	ELABORA	DEFINE	PROPONE	APRUEBA	EJECUTA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.					X
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTOS					X
PATRONATO FUNDACIÓ				X	
GERENCIA	X		X		X
TODOS LOS MIEMBROS					X

**8 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.**

La presente Política será comunicada y puesta a disposición del personal de la Fundació, incluidas las personas que componen los órganos de gobierno, representantes y/o personas apoderadas, para su conocimiento y cumplimiento general.

**9 CONTROL DE VERSIONES.**

Versión	Órgano	Fecha aprobación
1	Patronato	14-10-2025